

Empresa Social del Estado Proceso - Talento Humano





ACUERDO No.009 - 2016

(28 de junio)

"Por el cual se aprueba la modificación a la planta global de empleos del

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

La Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en ejercicio de las facultades que le confiere la ordenanza 028 de 1999, acuerdo 001 de 2000, Acuerdo No. 002 de 2005, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 de Abril de 2000 en donde se Sogamoso, en el artículo 19 establece las funciones de la Junta Directiva y en el numeral 6 manifiesta "Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones de la misma, para su posterior adopción por parte del Gerente de la Empresa" la Empresa Social del Estado Hospital Regional de

Ley 909 de 2004, modificado por artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005 para efecto de modificar su planta de Que la entidad presento la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la

personal. Que mediante acuerdo No. 006 de 7 de junio del 2016, la Junta Directiva del

Hospital Regional de Sogamoso autorizo la creación del cargo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 1

Que la financiación del empleo a crear se realizará con recursos propios de la entidad, dado que dicha modificación no comportan incremento alguno en los

gastos de personal asociados a la nomina. En merito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modifiquese la planta global de empleos de personal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la cual quedará

conformada así:

Calle 8 No. 11a-43 Tel. (098) 7702201 - 7702202 Fax: (098) 7706248 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co Sogamoso-Boyaca "Brindamos Servicios con calidad y calidez pensado en su salud"



1/

Hospital Regional de Sogomoso Empresa Social del Estado Proceso - Talento Humano





DENOMINACION DEL CARGO CODIGO G 1 Nivel Directivo 085 Gerente Científico 090 Subgerente Administrativo y 090 Financiero 090 2 Nivel Asesor	CODIGO 085 090 090	GRADO 21 21 21 21	HORAS/ CARGO 8	No. CARGOS
nte Científico	090	21	σ	
Administrativo	090	21	8	
2 Nivel Asesor Asesor Control Interno	105		8	
3 Nivel Profesional	201	→	8	1
Tesorero	211	17	0	داد
Médico Especialista	213	19	0	
Médico Especialista	213	919	20 4	
Almacenista Servicio Social	215		o (S
Obligatorio (Médico) Profesional Servicio Social	217		œ	-
Profesional Servicio Social	217		8	3
Profesional Universitario	219	8	α	
Profesional Universitario (Trabajadora Social)	219	10	œ	
Profesional Universitario Area Salud (Bacterióloga)	237	11	8	2
Profesional Universitario Area	237	10	8	

Calle 8 No. 11a-43 Tel. (098) 7702201 - 7702202 Fax: (098) 7706248 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co Sogamoso-Boyacá "Brindamos Servicios con calidad y calidez pensado en su salud"

Salud

Enfermero

4.- Nivel Técnico

314

그

 ∞

Técnico

Auxiliar Administrativo Auxiliar Área Salud (Farmacia)

Auxiliar

Auxiliar Área Salud (Enfermería)
Auxiliar Área Salud (Promote

(Promotor

5. Nivel Asistencial
Auxiliar Administrativo (Auxiliar)

407 407

412 412

> 20 12 14 4

ထထြေ

39

8

ယ خــ

Salud (Terapeuta) Profesional Espe

Especializado

Area

242

243

쑶 N

40

4



Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado Proceso - Talento Humano

IDUKAY



TOTALES	Secretario Servicios Generales	Salud)		•
	erales 487	440	412	
	9	14	10 8	
	81	<u>م</u> اد	4 در	A

PLANTA TRANSITORIA

1 Asistencial Auxiliar Área Salud (Enfermería) Operario Servicios Generales TOTAL	DENOMINACION DEL CARGO
412 487	CODIGO
9 20	GRADO
N®	HORAS/ CARGO
Δ _ ω	No. CARGOS

distribuirà los cargos de la planta global de empleos mediante administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, necesidades del servicio, lo planes y programas de le Entidad. del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E acto as

funciones del cargo de Asesor de Control Interno al manual de funciones y ARTICULO 3º.- incorporar al acuerdo No. 005 de fecha 7 de junio de 2016, las requisitos de la Entidad, de acuerdo a la normatividad vigente y atendiendo la

naturaleza de la planta global. disposiciones que le sean contrarias ARTICULO 4°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecto deroga las

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes ᅙ. d H dos mil

ZUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN

dieciséis.

JULIO CESAR PINEROS CRUZ Secretario

Presidente Adhoc

Proyecto/elaboro: Armando Ochoa Camargo – Profesional Universitario